



Resolución Gerencial Regional

Nº 139-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 513-2017-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración; el Oficio N° 210-2017-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL y sus anexos de la Zona de Trabajo de Mollendo; el Oficio N° 236-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-SDDLG y sus anexos del Área de Defensa Legal Gratuita; el Memorando N° 202-2017-GRA/GRTPE y sus anexos de la Gerencia Regional; el Oficio N° 260-2017-GRA/GRTPE-ZDT-CAM y sus anexos de la Zona de Trabajo de Camaná; y los Oficios N° 469-2017-GRA/GRTPE-OA y Oficio N° 519-2017-GRA/GRTPE-OA y sus respectivos anexos ambos de La Oficina de Administración; todos que forman parte integrante de la presente resolución, mediante el cual elevan sus requerimientos para contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS); y de dichos anexos fluye que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en merito a la transferencia de recursos efectuada mediante Decreto Supremo N° 019-2017-EF; contienen el informe que sustenta la necesidad del servicio y los términos de referencia, conforme la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI; motivo por el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional autorizando el requerimiento y conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en esta entidad; y



CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184 - Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en merito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.



Resolución Gerencial Regional

Nº 139-2017-GRA/GRTPE

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, siendo una de las Áreas que hace el requerimiento la Oficina de Administración, conforme la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, el Comité de Evaluación debe estar constituido por tres miembros, por lo cual debe conformarse el mismo con el Jefe de la Oficina de Administración, como Jefe de la Oficina Solicitante, con el encargado de Recursos Humanos y con el Gerente Regional como Titular de la Entidad y para complementarlo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional Nº 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER Nº 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°: AUTORIZAR los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, formulados por el Oficio Nº 513-2017-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración; el Oficio Nº 210-2017-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL y sus anexos de la Zona de Trabajo de Mollendo; el Oficio Nº 236-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-SDDLG y sus anexos del Área de Defensa Legal Gratuita; el Memorando Nº 202-2017-GRA/GRTPE y sus anexos de la Gerencia Regional; el Oficio Nº 260-2017-GRA/GRTPE-ZDT-CAM y sus anexos de la Zona de Trabajo de Camaná; y los Oficios Nº 469-2017-GRA/GRTPE-OA y Oficio Nº 519-2017-GRA/GRTPE-OA y sus respectivos anexos ambos de La Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO°: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Encargado de Personal para la Oficina de Administración; 02 (dos) Notificadores para la Oficina de Administración; en total 03 (tres) plazas todas para la Oficina de Administración, el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Miguel Ángel Amézquita Flórez en su calidad de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina Del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

Nº 139-2017-GRA/GRTPE

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Encargado de Imagen Institucional para la Gerencia Regional; en total 01 (una) plaza para la Gerencia Regional; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. José Luis Carpio Quintana en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina Del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 02 (dos) Abogados la Oficina de Defensa Legal Gratuita; en total 02 (dos) plazas todas para el Área de Defensa Legal Gratuita; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez en su calidad de Jefe del Área de Defensa legal, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina Del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Zona de Trabajo y Promoción del empleo de Mollendo; en total 01 (una) plaza para la Zona de Trabajo de Mollendo; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Roberto Carlos Sarabia Salinas en su calidad de Jefe Zonal de la Zona de Trabajo de Mollendo, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina Del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Zona de Trabajo y Promoción del empleo de Camaná; en total 01 (una) plaza para la Zona de Trabajo de Camaná; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Víctor Medina Llerena en su calidad de Jefe Zonal de la Zona de Trabajo de Camaná, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina Del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

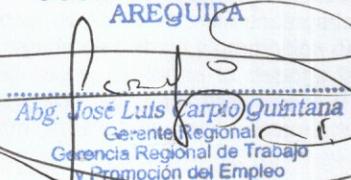
Nº 139-2017-GRA/GRTPE

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER que las comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones designadas.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>) **NOTIFICAR** a los servidores mencionados y a la Oficina de Administración.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo